

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO REFERENTE AL EXPEDIENTE  
IIEG/UTI/057/2017**

Siendo las **16:00 horas** del día **21 de abril** del año **2017 dos mil diecisiete**, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, se reunió el Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en las instalaciones localizadas en Avenida Pirules Número 71, Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Comité que se conforma con los siguientes servidores públicos: Director General Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, quien funge como presidente; Titular de la Unidad de Transparencia el Lic. Sergio López Arciniega quien es el secretario y como miembro permanente; el Comisario Público C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez.-----

Ahora bien, el Comité de Transparencia procede a analizar la solicitud de acceso a la información marcada con el número de expediente **IIEG/UTI/057/2017**.-----

Mediante escrito de solicitud de información presentado vía PNT-SISTEMA INFOMEX, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, marcada con el número de **folio 01806517** el día 05 de abril de 2017 en la cual se solicita la Información Pública que a continuación se transcribe:-----

***"...Entendiendo por reincidente penitenciario a todo sujeto que has sido condenado a pena privativa de libertad en más de una ocasión.***-----

***¿cuales es la información sobre el registro de reincidencia penitenciaria de adultos y menores infractores a nivel nacional durante los periodos 2000-2005, 2006-2011, 2012-2016?..." (sic)***-----

Posteriormente, la Unidad de Transparencia procedió a realizar la revisión de la solicitud, determinando que la misma cumple con los requisitos de ley necesarios para resolver sobre su respuesta, en apego a lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Con fundamento en lo señalado por los numerales 32 Fracción VIII y 83 párrafo 2, fracción II de la Ley en la materia y 24 del Reglamento Marco de la Información Pública para Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia de éste Instituto, el 13 de marzo de 2017, esta Unidad de Transparencia notificó a la **Unidad de Información Estadística de Gobierno, Seguridad y Justicia** de este instituto, mediante memorándum **MEMO/UTI/058/2017** la solicitud de información materia de la presente respuesta de acceso a la información, requiriéndosele la remisión de la información pública solicitada.-----

La **Unidad de Información Estadística de Gobierno, Seguridad y Justicia** informó a esta Unidad de Transparencia mediante memorándum número **MEMO/UGSJ/006/2017**, lo siguiente: -----

***"...Hago de su conocimiento que nuestra Ley Orgánica en su Capítulo I, Artículo 6 especifica como autoridad concurrente en materia de información estadística, dentro de nuestro ámbito de competencia al Instituto Nacional***

de Estadística y Geografía (INEGI); por lo que al ser esta Institución una de nuestras fuentes principales de información, se remite información sobre la población reincidente que se encontraba reclusa en los centros penitenciarios para los cierres de los años 2009 al 2015, a partir de los resultados de la Encuesta Nacional de Gobierno 2010 y de los Censos Nacionales de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales de 2011 a 2016, toda vez que la información concentrada en la Encuesta y los Censos se integran y presentan en el año siguiente posterior a la fecha de levantamiento. -----

Es importante señalar que solamente se cuenta con información para estas fechas debido a que el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado en diciembre de 2008 mediante acuerdo de la Junta del INEGI y como propuesta de su Consejo Consultivo. Debido a lo anterior se hace el primer levantamiento en este tema, en el año del 2010 siendo la Encuesta Nacional de Gobierno con información en materia de Gobierno, Seguridad Pública y Reinserción Social; subsecuentemente se crea el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario (conocido como Censo, ya que la medición alcanzó la totalidad de las entidades federativas del País).-----

Los datos estadísticos sobre esta encuesta y censos, se pueden consultar en el vínculo:-----  
<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobierno/estatal/cngspspe/2016/>-----

**Total de población reincidente en los centros penitenciarios, por año y tipo de fuero**

	Fuero		
	Año	Fuero Común	Fuero Federal
Nacional	2015	29,789	7,873
	2014	29,182	4,296
	2013	32,953	5,361
	2012	37,411	7,832
	2011	27,384	7,147
	2010	35,275	5,645
	2009	35,972	6,072
Jalisco	2015	5,216	1,368
	2014	3,426	1,842
	2013	3,335	1,892
	2012	3,333	1,766
	2011	3,607	2,010
	2010	6,277	1,107
	2009	3,340	504

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en INEGI con datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011 al 2016 y la Encuesta Nacional de Gobierno 2010, Poder Ejecutivo Estatal.  
Consulta interactiva en cubos el día 27 de marzo de 2017.

La información presentada en los censos corresponde al año anterior de acuerdo al levantamiento; Por ejemplo, los datos del Censo de 2016, presenta información al cierre de año de 2015, lo mismo ocurre en los anteriores.

**Total de adolescentes reincidentes en los centros de tratamiento, por año y tipo de fuero**

	Fuero		
	Año	Fuero Común	Fuero Federal
Nacional	2015	438	31
	2014	365	35
	2013	501	29
	2012	1,483	Sin dato
	2011	1,461	Sin dato
	2010	1,365	Sin dato
	2009	1,681	Sin dato
Jalisco	2015	86	0
	2014	0	1
	2013	94	0
	2012	109	Sin dato
	2011	127	Sin dato
	2010	142	Sin dato
	2009	831	Sin dato

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en INEGI con datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011 al 2016 y la Encuesta Nacional de Gobierno 2010, Poder Ejecutivo Estatal.  
Consulta interactiva en cubos el día 27 de marzo de 2017.

En espera de que la información sea de utilidad quedo a la orden del solicitante para cualquier duda o aclaración al respecto en el teléfono (33) 3777 1770 Ext. 2900 o a través de la Lic. Karina Trujillo Hernández o bien en el correo electrónico. [karina.trujillo@jalisco.gob.mx](mailto:karina.trujillo@jalisco.gob.mx)..."-----

En base a la respuesta dada por la Unidad de Información Estadística de Gobierno, Seguridad y Justicia, el secretario informa que la Unidad de Transparencia estaría dando respuesta de la solicitud, en sentido **AFIRMATIVO PARCIALMENTE**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 31, párrafo 1, fracciones III, VIII, XII y XIII



de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 21, 23 y 24 del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados y demás relativos de los ordenamientos adjetivos vigentes en la materia y en el plazo concedido para tal efecto por el Artículo 84 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Secretario de éste Comité, Lic. Sergio López Arciniega, hace mención que ante la inexistencia parcial de la información y con fundamento en el Artículo 86 Bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia del IIEG analiza los motivos por los que se entrega parcialmente la información.

El Presidente del Comité, en uso de la voz, señala que el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en el Artículo 6 de nuestra Ley Orgánica, señala como autoridad concurrente en la materia de información estadística dentro de su ámbito de competencia al INEGI y a cualquier dependencia estatal o municipal, como se transcribe a continuación: "...Artículo 6. Son autoridades concurrentes en materia de información estadística, dentro de su ámbito de competencia:

- I. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
- II. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado;
- III. Los Municipios del Estado; y
- IV. Cualquier dependencia estatal o municipal sin importar su naturaleza, que realice actividades relacionadas con las disposiciones de esta Ley..."

Conforme a lo anterior, la Unidad de Gobierno, Seguridad y Justicia, entrega la información generada por el INEGI, sobre la población reincidente que se encontraba reclusa en los centros penitenciarios para los cierres de los años 2009 al 2015, a partir de los resultados de la Encuesta Nacional de Gobierno 2010 y de los Censos Nacionales de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales de 2011 a 2016.

El Comisario Propietario del IIEG, C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez, manifiesta que, vale la pena aclarar que, únicamente, el IIEG cuenta con información para las fechas señaladas, debido a que el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado en diciembre de 2008 mediante acuerdo de la Junta del INEGI y como propuesta de su Consejo Consultivo. Debido a lo anterior se hace el primer levantamiento en este tema, en el año del 2010 siendo la Encuesta Nacional de Gobierno con información en materia de Gobierno, Seguridad Pública y Reinserción Social; subsecuentemente se crea el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario (conocido como Censo, ya que la medición alcanzó la totalidad de las entidades federativas del País). Por lo anterior, no es posible entregar la información de todos los periodos solicitados.

Finalmente, el Secretario del Comité de Transparencia, propone ratificar la inexistencia parcial de la información solicitada y CONFIRMAR en el sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE, respecto de la solicitud de acceso a la



Calzada de los Pirules No. 7  
Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45010  
Tel. (33) 3777-1770

información de número **IIEG/UTI/057/2017**, y para ello somete a votación de los integrantes del Comité, resultando votación unánime en el sentido de confirmar la inexistencia parcial de la información.-----

Una vez aprobada de manera unánime la inexistencia de la información por el Comité de Transparencia del IIEG, el Presidente declara la confirmación de la respuesta, expidiéndose la presente resolución.-----

No habiendo más puntos que desahogar, el Comité declara concluida la presente sesión, levantando el acta de la resolución para constancia del desahogo de la misma, siendo las 16:30 horas del día, mes y año en que se actúa, firmando los presentes de conformidad, y protestando el fiel y legal cumplimiento de las funciones que le son conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como su Reglamento.-----


**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y  
GEOGRÁFICA DEL  
ESTADO DE JALISCO.**

**PRESIDENTE**



**Mtro. David Rogelio Campos Cornejo**  
Director General del IIEG

**SECRETARIO**



**Lic. Sergio López Arciniega**  
Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG

**MIEMBRO**



**C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez**  
Comisario Propietario del IIEG